

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Nº CXXXIX — MES X

Caracas, viernes 10 de agosto de 2012

Número 39.983

SUMARIO

Asamblea Nacional

Acuerdo en conmemoración del Tricentésimo Sexagésimo Aniversario de la Aparición de Nuestra Señora de Coromoto.

Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas

Resolución mediante la cual se incorpora los procesos y trámites desmaterializados en las órdenes de pago, según los mecanismos de Firma Electrónica aplicados al Módulo de Ordenes de Pago del Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas SIGECOF.

ONAPRE

Providencias mediante las cuales se procede a la publicación de varios Traspasos de Créditos Presupuestarios de Gastos Corrientes a Gastos de Capital de los Ministerios que en ellas se mencionan, por las cantidades que en ellas se señalan.

Superintendencia de la Actividad Aseguradora

Providencia mediante la cual se autoriza a la empresa Mercantil Financiadora de Primas, C.A., para el ejercicio de la actividad de Financiamiento de Primas de Seguros e inscribirla bajo el Nº 03 en el Registro de Empresas Financiadoras de Primas que para el efecto se lleva en esta Superintendencia.

Providencia mediante la cual se sanciona a la empresa C.A De Seguros Ávila, con multa por la cantidad que en ella se indica.

Providencia mediante la cual se autoriza a la empresa Inversora Catatumbo Financiadora de Primas, Compañía Anónima (INCAFICA), para el ejercicio de la actividad de Financiamiento de Primas de Seguros e inscribirla bajo el Nº 06 en el Registro de Empresas Financiadoras de Primas que para el efecto se lleva en esta Superintendencia.

Providencias mediante las cuales se sustituye en la Junta Interventora de las empresas que en ellas se señalan, a los ciudadanos que en ellas se mencionan, y se designa en su lugar a las ciudadanas que en ellas se indican.

Bolsa Pública de Valores Bicentenario

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución DP/ Nº 07-2012, del 22 de marzo de 2012, en los términos que en ella se mencionan.

Junta Administradora de la Empresa del Estado, Bolivariana de Seguros y Reaseguros, S.A.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano José Luis Castillo Rubio, Auditor Interno (E) de este Organismo.

FOGADE

Providencia mediante la cual se extiende hasta el 30 de septiembre de 2012, el plazo para que los depositantes, ahorristas y acreedores de las instituciones bancarias que en ella se indican, soliciten la calificación de sus respectivas acreencias, por ante este Fondo en el Centro de Atención al Ciudadano, ubicado en la Dirección que en ella se señala.

Providencia mediante la cual se delega en el ciudadano Héctor Guillermo Villalobos Espina, Consultor Jurídico de este Fondo, la atribución para autorizar a los apoderados judiciales de planta o externos designados por este Instituto, a los efectos de recibir cantidades de dinero, convenir, desistir, transigir, absolver, designar árbitros y constituir el tribunal con asociados.

Ministerio del Poder Popular para la Defensa

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Mayor General Wilmer Omar Barrientos Fernández, en su carácter de Comandante Estratégico Operacional, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los Créditos Desconcentrados que en ella se indican.

Resolución mediante la cual se nombra a la ciudadana Contralmirante Luz Karim Cornett Pabón, Presidenta de la Comisión de Contrataciones del Sector Defensa.

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican.

Resoluciones mediante las cuales se delega en los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se señalan, la facultad para suscribir los actos, documentos y compromisos que en ellas se mencionan.

Ministerio del Poder Popular para el Comercio INDEPABIS

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Onofre José Ramos Mirabal, como Auditor Interno de este Instituto.

Ministerio del Poder Popular para el Ambiente

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y al ciudadano que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se indican, de este Organismo.

Ministerio del Poder Popular para la Alimentación

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Tamar Yamary Piña Arteaga, como Directora General (E) de Calidad de este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica

Resolución mediante la cual se reforma parcialmente la Resolución Nº 014, de fecha 14 de mayo de 2012, en los términos que en ella se indican.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Juan Carlos González Molinero, la firma de los actos y documentos que en ella se indican.

Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario

Resoluciones mediante las cuales se delega en la ciudadana Adriú Álvarez Marcano, en su carácter de Presidenta del Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias (FONEP), ente adscrito a este Ministerio, la firma de los contratos o documentos que en ellas se señalan.

Tribunal Supremo de Justicia

Tribunal Disciplinario Judicial

Decisión mediante la cual se absuelve de Responsabilidad Disciplinaria al ciudadano Ricardo Sperandio Zamora.

Decisión mediante la cual se absuelve de Responsabilidad Disciplinaria al ciudadano Eulogio Paredes Tarazona.

Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Darys García Zapata, como Jefa de la División de Servicios al Personal de la Dirección Administrativa Regional del estado Aragua de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de Encargada.

Ministerio Público

Resoluciones mediante las cuales se traslada a las ciudadanas Abogadas y ciudadanos Abogados que en ellas se mencionan, a las Fiscalías que en ellas se indican.

Resoluciones mediante las cuales se designa Fiscales Provisorios a los ciudadanos Abogados y ciudadanas Abogadas que en ellas se señalan.

Defensoría del Pueblo

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano David Pompeyo Rojas Valero, como Director de Asuntos Legislativos, adscrito a la Dirección General de Servicios Jurídicos.

ASAMBLEA NACIONAL

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

COMO VOCERA DEL PUEBLO SOBERANO

ACUERDO EN CONMEMORACIÓN DEL TRICENTÉSIMO
SEXAGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA APARICIÓN DE NUESTRA
SEÑORA DE COROMOTO

CONSIDERANDO

Que el próximo 8 de septiembre se cumple el tricentésimo sexagésimo aniversario de la Aparición de la Santísima Virgen de Coromoto ante la familia del cacique Coromoto de la tribu de los Cospes, en las sabanas al suroeste de Guanare, capital del estado Portuguesa, pidiéndole que fuesen a ser bautizados y proclamando que tendría tantos devotos como estrellas en cielo, para reafirmar la fe en el Creador.

CONSIDERANDO

Que en el sitio de la Aparición de la Virgen María en la advocación de Coromoto, fue levantado con el esfuerzo del pueblo y del Gobierno venezolano en los últimos 30 años, un Templo que con la visita del Papa Juan Pablo II el 10 de febrero de 1996 fue elevado a Santuario Nacional y luego fue consagrado por el Papa Benedicto XVI en el 2006 como Basílica Menor, que se ha convertido en referencia espiritual y en faro de fe del continente, por lo que todos los años pasan para venerar la Sagrada Imagen de la Patrona Nacional y Patrona de la ciudad de Caracas, aproximadamente 3 millones de devotos y turistas.

CONSIDERANDO

Que el 11 de septiembre se celebra además, el sexagésimo aniversario de su coronación litúrgica como Patrona de todos los venezolanos y venezolanas, y guía de la familia católica nacional, por lo que el pueblo venezolano se regocija con esa celebración, llegando en decenas de peregrinaciones a la capital espiritual de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que esa aparición, resaltando la importancia del sacramento del bautizo como entrada a la religión cristiana y ratificando el respeto que debe tenerse al habitante originario del Nuevo Mundo, convierte a la Virgen de Coromoto en misionera de los indígenas, en aurora de fe del continente y en madre espiritual del pueblo venezolano.

ACUERDA

Primero. Rendirle homenaje a la Patrona Nacional, Patrona de Caracas y Patrona del Deporte, la Virgen de Coromoto, como expresión de fe y devoción, a quien con su amor infinito demostró su preocupación por los pueblos originarios y la elevación de su calidad de vida, basada en los supremos valores espirituales, que enalteció a la familia venezolana, al aparecerle en varias oportunidades al Cacique Coromoto, a su compañera y a sus hijos.

Segundo. Hacer entrega del presente Acuerdo a las autoridades de la Diócesis de Guanare, encabezadas por su Obispo, Monseñor José de la Trinidad Valera Angulo y a la Conferencia Episcopal Venezolana.

Tercero. Dar publicidad al Presente Acuerdo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los nueve días del mes de agosto de dos mil doce. Años 202° de la Independencia y 153° de la Federación.

DIONISADO CABELLO-RONDÓN
Presidente de la Asamblea Nacional

ARISTÓBULO ISTÚRIZ
Primer Vicepresidente

BEANCA BACHOUT
Segunda Vicepresidenta

IVÁN CERRA GUERRERO
Secretario

VÍCTOR CLARK BOSCÁN
Subsecretario

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS

Caracas, 09 AGO 2012
Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 3242

El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 1, 26 y 27 del artículo 77 y en el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración

Pública; en los artículos 4, 51 y 116 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 31 y 32 del Reglamento N° 3 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema de Tesorería, con los artículos 2, 3 y 46 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas y el numeral 22 del artículo 1 del Decreto N° 7.187, mediante el cual se fusionan el Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo y el Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas, para conformar el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas.

CONSIDERANDO

La obligatoriedad e idoneidad en la modernización de la Administración Financiera del Estado y visto que se han cumplido con los extremos de seguridad y procesamiento de la información, contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley Sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas de fecha 10 de febrero de 2001, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.148 del 28 de febrero de 2001.

Resuelve,

Artículo 1. Incorporar procesos y trámites desmaterializados en las órdenes de pago, según los mecanismos de Firma Electrónica aplicados al Módulo de Órdenes de Pago del Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas SIGECOF, los cuales serán de obligatorio cumplimiento para los ordenadores de compromisos y pagos a partir del 15 de agosto de 2012.

Artículo 2. Si por cualquier causa no se pudiera realizar la suscripción electrónica de las órdenes de pago, el ordenador de compromisos y pago deberá presentar exposición de motivos sobre la necesidad del trámite y la causa de la imposibilidad de la firma electrónica al Jefe de la Oficina Nacional del Tesoro, para que autorice la aplicación de procedimientos establecidos.

Artículo 3. Los ordenadores y ordenadoras de compromisos y pagos, se comprometen a realizar las previsiones presupuestarias que sean necesarias para la adquisición y renovación anual de los correspondientes certificados de firma electrónica a partir del ejercicio económico financiero 2013.

Artículo 4. La Oficina Nacional del Tesoro y la Oficina Nacional de Contabilidad Pública, dictarán los lineamientos necesarios para la incorporación de la firma electrónica a los procesos de administración financiera del sector público en las áreas de su competencia.

Artículo 5. Se delega en el Jefe o Jefa de la Oficina Nacional del Tesoro la firma de los actos administrativos mediante los cuales se dispense excepcionalmente de la suscripción electrónica de las órdenes de pago, así como de aquellos acuerdos o convenios necesarios para la prestación del servicio de Tesorería a los órganos y entes de la Administración Pública.

Artículo 6. La entrega de los certificados y dispositivos de firma electrónica para el ejercicio 2012, entre los meses de junio y diciembre de 2012, será responsabilidad de la Oficina Nacional del Tesoro, en caso de pérdida o deterioro de los mismos durante el referido ejercicio, la reposición será asumida por el órgano respectivo, con cargo a su presupuesto de gastos.

Artículo 7. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y

MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 139 - Caracas, 08 de agosto de 2012 202° y 153°

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 87 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación de un traspaso de Créditos Presupuestarios de Gastos Corrientes a Gastos de Capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES, por la cantidad de CIENTO UN MIL QUINIENTOS BOLÍVARES CON 00/100 (Bs. 101.500) (Ingresos Ordinarios), que fue aprobado por esta Oficina en fecha 08 de agosto de 2012, de acuerdo a la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES Bs. 101.500,00

Proyecto: 060023000 "Ejecución de la política exterior de Venezuela a través de las Redes de Cooperación Diplomáticas (RECOD), el diseño de Iniciativas Estratégicas por continente y las Actuaciones Diplomáticas y Consulares de representación." " 101.500,00